



2° JUZGADO CIVIL - SEDE JULIACA
EXPEDIENTE : 01288-2014-0-2111-JM-CI-02
MATERIA : NULIDAD DE ACTO JURIDICO
JUEZ : QUISPE LAUREANO ARIEL ANTONIO
ESPECIALISTA : TACAR CENTENO RENE AUGUSTO
PERITO : MANGO MAMANI, BENJAMIN
DEMANDADO : ESPINOZA RAMOS, ZENOBIO ELIAS
DEMANDANTE : MAMANI QUISPE NICOLAS, Y ZAPANA PACORI ELEUTERIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: TREINTA Y CINCO.

Juliaca, quince de agosto
del dos mil dieciséis.

AL ESCRITO CON REGISTRO 7202-2016: Téngase por apersonado y aceptado el cargo de perito traductor por parte de Benjamín Mango Mamani; asimismo, téngase por señalado su **dirección domiciliaria en el jirón Las Magnolias número doscientos setenta y uno del Distrito de Puno**, lugar donde se efectuarán las ulteriores notificaciones de las resoluciones dirigidas al referido recurrente.-

DE OFICIO: Téngase presente la constancia evacuada por el Secretario Judicial que antecede, en consecuencia, **SEÑÁLESE** nueva fecha y hora para la realización de Continuación de Audiencia de Pruebas para el **DÍA SIETE DE NOVIEMBRE PRÓXIMO A HORAS NUEVE**, la misma que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias de éste Juzgado, con la asistencia obligatoria del perito traductor Benjamín Mango Mamani, bajo apercibimiento de llevarse a cabo con la parte que concurra o declararse la conclusión del proceso sin declaración sobre el fondo en caso de inconcurrencia de las partes. *Fecha distante debido a las recargadas diligencias programadas en la agenda de diligencias del Juzgado que hace imposible señalar fecha más próxima. Notifíquese* a las partes del proceso y perito traductor conforme a ley.-